DECRETO Nº 994

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS:

1. El D.A. Nº 3483 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Programa Presupuestario Municipal de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2. El contrato con Decreto 1187 de 17/02/2021 perteneciente a Maribel Del Carmen Lagos Coliqueo, RUT 18.435.324-5, funcionaria del Programa de Asistencia Social Rural hasta 31/12/2021.-

3. Que con fecha 14/02/2022 se ha emitido certificados de pago de licencia médica y con fecha 08/03/2022 la Señora Lagos ha presentado una boleta de honorarios por la diferencia del mes de diciembre no cubierta por la licencia.

4. Que durante el periodo de duración de la mencionada licencia el Municipio no pagó honorario alguno a la funcionaria.

5. Las facultades que confiere la Ley Nº 18.965 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La funcionaria antes identificada se desempeñó hasta 31/12/2021 en el Programa de Asistencia Social Rural, con Centro de Costos 14.02.03 y Cuenta 21.04.004.402.003,

2. Presentó 4 licencias médicas consecutivas por 66 días desde el 27/10/2021.

3. Que el contrato de trabajo a honorarios establece en el artículo noveno incisos 3 al 5 la modalidad de pago en la que el Municipio debe pagar la diferencia no cubierta por la licencia.

2448508

DECRETO:

1. Páguese la boleta de honorarios N° 100 de 08/03/2022 emitida por Maribel Lagos Coliqueo, RUT por $61.512.-, que corresponden a la diferencia pendiente de pago después de la liquidación de sus licencias médicas.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CME/VFF/ect

Distribución:
Dirección de Desarrollo Comunitario.